Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN JUVENTUD POR LA DEMOCRACIA DE NICARAGUA, "JUDENIC")

DECRETO A. N. N°. 4585, aprobado el 22 de marzo de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 83 del 28 de abril de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN JUVENTUD POR LA DEMOCRACIA DE NICARAGUA, "JUDENIC";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN JUVENTUD POR LA DEMOCRACIA DE NICARAGUA "JUDENIC";** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LOPEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,** Secretaria de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de abril del año dos mil seis.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28231

Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28231